



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 13 de noviembre de 1995

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Sección de la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: Con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad respectiva o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (BOE de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>COMUNIDAD AUTONOMA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
LEÓN					
CRESPO TORAL MANUEL CARLOS	MARTIN SARMIENTO, 8	CASTILLA-LEON	TRANS.PATRIMONIALES	93/94	13.092
HUERTA SUAREZ JOSE	RODRIGUEZ DEL VALLE, 5 6 I	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	92	12.000
LOPEZ OMAÑA PEDRO	MONJA ETHERIA, 14	CASTILLA-LEON	TRANS. PATRIMONIALES	93	14.467
LOPEZ PORRAS RUTH	FACULTAD VETERINARIA, 31 8 IZ	CASTILLA-LEON	ADQU. LUCRATIVAS DONAC.	93	555.953
LA MISMA	" "	CASTILLA-LEON	ADQU. LUCRATIVAS DONAC.	93	85.650
LLORENTE MARTIN ALFREDO	CONDESA DE SAGASTA, 2 2 A	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	30.600
MAISO MILLAN FRANCISCO JESUS	CONDESA DE SAGASTA, 8 4 E	CASTILLA-LEON	ACT. JURI. DOCUMENTADOS	93	13.490
NORTEBUS SA	RAMIRO VALBUENA, 4 5 H	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	55.200
PINTOS BERMUDEZ JOSEFA	RIOSOL, 3 4 A	CASTILLA-LEON	ADQU. MORTIS CAUSA	93	979.250
RODRIGUEZ SAN JUAN JUAN ANTONIO	SANTA ANA, 40 7 IZ	ASTURIAS	SANCION VEHICULO	89	18.000
SANTOS GONZALEZ ANIANO	OBISPO ALVAREZ MIRANDA, 15 1 D	ASTURIAS	SANCION VEHICULO	92	60.000
BOÑAR					
MONTAÑES CARMENES JOSE LUIS	HERMINIO RODRIGUEZ DIEZ, 1 1 F	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	92	30.000
MATALLANA DE TORIO					
SAMA CB	EN EL MUNICIPIO	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	12.000
RIOSECO DE TAPIA					
LOPEZ GIMENEZ RAFAEL	TAPIA DE LA RIBERA	CASTILLA-LEON	ACT. JURI. DOCUMENTAD.	91/93	85.415
SAN ANDRES DEL RABANEDO					
CABO TORRES JOSE	ROMERAL, 4 - VILLABALTER	CASTILLA-LEON	ACT. JURI. DOCUMENTAD.	91/92	29.508
SANTOS PEREZ FRANCISCO JAVIER	CORDERO DEL CAMPILLO, 13 BJ IZ	CASTILLA-LEON	TRANS. PATRIMONIALES	93	31.673
VILLAQUILAMBRE					
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	REGIDOR, 3 2 H-VILLAOBISPO	ASTURIAS	SANC. MULTA INFRAC. TURIS	89	18.000

León, 16 de octubre de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

9859

16.320 ptas.

Doña Adela García García, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Sección de la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: Con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad respectiva o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarán.

4.º-Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (BOE de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<u>APellidos y Nombre</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>COMUNIDAD AUTONOMA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
PONFERRADA					
ALONSO RODRIGUEZ ROBERTO	ORTEGA GASSET, 18-4B	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES PESCA	94	30.001
AVICOLA BIERZO SL	PORTUGAL, 24	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	56.400
CALCEN S A L	MANUEL FALLA, 1	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	49.200
DESMOVI SL	VALDES, 38-2C	GALICIA	SANCIONES OO.PP.	94	60.000
EXCLUSIVAS RODRIGUEZ SA	PORTUGAL, 91	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	24.000
EXPLOTACION ROCAS IND.SL	GENERAL VIVES, 55	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	94	60.000
EXVOTRAVI SL	FRANCES CUATROVIENTOS, 90	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	56.400
GARCIA RODRIGUEZ DOMINGO	FERROCARRIL	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	18.000
GAREA RODRIGUEZ JOSE	GENERAL VIVES, 51	GALICIA	C PRESTAMO HIPOTECARIO	92-93	6.708
GONZALEZ CASTELAO JUAN CARLOS	CERVANTES CUATROVIENTOS, 19	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	94	46.801
IMPORTACIONES BIERZO SA	VALDES, 4-5	CASTILLA-LEON	TRANS.PATRIMONIALES	92-93	44.609
INNATRANS SA	PIO XII, 1-EP	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	92	55.200
LINEA MOTOR CB	AMERICA, 19	CASTILLA-LEON	TRANS.PATRIMONIALES	92-93	27.288
LOPEZ CERVIÑO ANTONIO	RUISEÑORES, 8	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	94	36.000
MINAS Y GRANITOS SL	SORIA, 24	EXTREMADURA	ACTA CONF.SOBRE.I.TRANS.	94	19.258
PINTURAS IGLESIAS CB	PARALELA FERROCARRIL, 8	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	18.000
PIZARRAS CUBIERTAS TEJADOS SA	SANABRIA, 22	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	60.000
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	PORTUGAL, 28-8	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	12.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONASTERIO CARRACEDO, 4-6A	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	30.000
SUPERMEERCADOS BERCIANOS SA	BATALLA LEPANTO, 2	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	18.000
VAZQUEZ LOSADA ASUNCION	DE LA LIBERTAD, 4-7B	PD. ASTURIAS	SANC.DE MULTA INFR.TUR.	89	18.000
MUNICIPIOS					
BEMBIBRE					
ALVAREZ RAMON AURORA	RAMON Y CAJAL, 14	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	36.000
PEREZ GONZALEZ SABINA	JARDIN, 5	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	92	18.000
CONGOSTO					
EDUARDO FERNANDEZ SA	NACIONAL VI-KM 379	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	30.000
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ					
BLANCO RODRIGUEZ JOSE MARIA	EN EL MUNICIPIO	GALICIA	SANCI.POLITICA TERRITOR.	94	18.000
PIZARRAS CABRERA SA	REAL	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	94	60.000
VILLABLINO					
CANEDO TASCON FORTUNATO	VILLASECA LACIANA	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	91	60.000
CASTRO Y MENDEZ SA	VEGA DEL PALO	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	30.000
COMERCIAL APAR SL	LACIANA, 3	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	94	24.000
COSTA MARIO JOSE	DOCTOR FLEMING, 11-1D	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	18.000
NIETO BOTO VALENTIN	CASAS NUEVAS-VILLASECA LA 283	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	94	18.750
VILLAFRANCA					
SOTO MORALES SL	DON PIO, 4-11Z	CASTILLA-LEON	MULTAS Y SANCIONES	93	30.000

León, 19 de octubre de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

9937

18.960 ptas.

Doña Adela García García, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se

le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonars.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
PONFERRADA				
ALEBERQUIN SL	ISAAC PERAL SL	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	48.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
EL MISMO	" " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	60.000
ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUC. SA	ESPAÑA, 12-4C	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
ALVAREZ GONZALEZ M ALBINA	GOMEZ NUÑEZ, 29	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
ALVAREZ VIRIATO VICTOR MANUEL	BIERZO, 22	PARALELA A INGRESAR IRPF	93	70.206
ANODIZADOS DEL BIERZO SA	EXTREMADURA, 62	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
BLANCO PEREZ ANGEL	SALAMANCA, 9	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
BODELON FERNANDEZ M CRISTINA	JOSE VALGOMA SUAREZ, 33	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
BOTO CVALVO ABILIO	RIO CABRERA, 7	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
BRUZOS PIDAL MANUEL	RAMON CAJAL	SANCION DE TRFICO	95	60.000
CODOBISA SL	QUINTAS, 4	IRPF, RETENC. TRAB. PERSONAL	93	56.932
COMERCIAL CONGELADOS MIRALMAR SA	PORTUGAL, 283	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
COMERCIAL SIDERURGICA BERCIANA SA	BIERZO, 2	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	24.000
EL MISMO	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
CONSTRUCCIONES MARTINEZ PRADA SA	AV. ESPAÑA, 33	MULTA DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO	95	480.000
CONSTRUCCIONES PACIOS MERAYO SA	CRISTO, 22	SANCION DE TRAFICO	95	55.201
CONSULTORES ASESORES DIEZ FERNANDEZ	FUEROS, 3-1 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	24.000
CORVEGA SL	CEMBA SL	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
CRISTINA MERAYO SL	PORTUGAL, 53	IRPF, RETENC.TRAB. PERSONAL	95	83.116
DEL PUERTO SL	ESPINA KM 1.5	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	JUAN RAMON JIMENEZ, 4-9	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
ESCUDERO VEGA ROQUE	ORTEGA Y GASSET, 18-2D	SANCION DE TRAFICO	95	72.000
ESPADAS LUENGAS ALBERTO	LOS CLAVELES, 1-5A	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
FEITO FERNANDEZ M PILAR	FELIPE II, 12-2A	PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	94	53.249
FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIO	CEMBA, 25	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
FERNANDEZ MAURIZ LUIS	CAMPO, 3	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
FRANCO LOPEZ ANGEL	CADIZ, 37-2	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
FRUCOBAS SL	MADRID CORUÑA KM 393.6	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
GABARRI JIMENEZ PILAR	NAVALIEGOS, 10	SANCION DE TRAFICO	95	90.000
GARCIA ALVAREZ MARCELINO	PEÑAUBIÑA, 1	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
GARCIA DELGADO ROBERTO	FERROCARRIL	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
GAVELA HUIDOBRO JUAN CARLOS	ELADIA BAYLINA, 2-2C	SANCION DE TRAFICO	95	42.000
GAYO PRIETO SERVICIOS SL	EDIFICIO MEDULAS- AV BIERZO	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
GONZALEZ CAVILDO LORENZO	CADIZ, 9	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
INSTRUMUSICA SL	TORRES QUEVEDO, 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
LAFUENTE ALVAREZ SERVANDO	HORTENSINAS, 8-2	SANCION DE TRAFICO	95	24.960
LANCHARES PASTOR ATANASIO	SATURNINO CACHON, 16-3A	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACIONES LA	CRISTO, 18-4	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CASTILLO, 4-1J	MULTA INFRACCION LEY 1/92	94	12.000
LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	PORTUGAL, 16-5B	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
LOPEZ SIERRA CAMILO	PAZ, 7-1A	ACTAS DE INSPECCION	95	63.522
LOS PORCHES CASA MADERA SL	ESPAÑA, 26	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
LLORENTE VICENTE JOSE ANTONIO	ANDES, 18-1	RECURSOS EVENTUALES, PRECIOS PUBL.	93	14.624
MACIAS FERNAANDEZ ABEL	PORTUGAL, 283	SANCIONDE TRAFICO	95	12.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
MAGRO AFONSO JOSE AGHOSTINO	MALAGA, 11-3D	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
MANTENIMIENTO EDIFICACION GARCIA Y	LAGO BAÑA, 29	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
MARTINEZ GARCIA ADRIAN	SANABRIA, 44	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARCOS	REPUBLICA ARGENTINA, 1-5	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
MORAN CASTRO ADRIANO	PUEBLA, 46-3	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
NUÑEZ GOYANES LUIS	AMERICA, 12	SANCION DE TRAFICO	95	19.200
ORDAS Y RODRIGUEZ SA	BATALLA LEPANTO, 2	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
PACOBEL SL	CAMINO ENCINAL DEHESAS, 76	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
PRADA FOLGUERAL MARIO	ANTONIO CORTES FUENTESNUEVAS, 45	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
REVESTIMIENTOS FARES SL	JUAN LAMA, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
REVESTIMIENTOS RECONSA SL	PEREZ COLINO, 12	IRPF, RETENC. TRAB. PERSONAL	93	88.258
RUIZ GOMEZ JESUS	ALCON, 12	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
SAMPEDRO PUMARIEGA ANTONIO	LAS DELICIAS, 25-1D	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
SAN MIGUEL LOPEZ SANTIAGO	SAN FRUCTUOSO, 16-3	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
EL MISMO	" " " "	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
SANTANA YAÑEZ FRANCISCO	LIBERTAD, 25-2A	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
SANTIN VALCARCE VICTOR	CERVANTES CUATROVIENTOS, 17	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
SANTOS MOUTIHO ANTONIO JOSE	MADRID CORUÑA, 179	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
SERRANO CUELLAS VICTOR MANUEL	CTRA. LA ESPINA	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
SILVA ALVAREZ ELADIO	JAEN LG. FLORES SIL, 18	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONASTERIO CARRACEDO, 4-6A	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
EL MISMO	" " " " " "	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
TABARES VIVAS MANUEL	CAÑADA	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
TEIXEIRA ALBBA ALBINO	S ESTEBAN VALDUEZA	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
TRANSPORTES RODRIGUEZ VEIGAS SL	MARTIN LUTERO KING, 2-4	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
TREVIJANO SA	GOMEZ NUÑEZ, 23	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
MUNICIPIOS				
LA BAÑEZA				
GARCIA FUERTES MIGUEL ANGEL	EN EL MUNICIPIO	INFRAC. CONTRABANDO	95	20.196
BEMBIBRE				
ANTRACITAS ALMAGARINOS SL	CONDE LEMOS, 36	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
EL MISMO	" " " "	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
ASENSIO ALONSO DOMINGO	SUSANA GONZALEZ, 33-3	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
CAYETANO ALVAREZ JOSE LUIS	BURGOS, 19	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
MAGRO AFONSO HELDER FRANCISCO	CERVANTES, 43	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
EL MISMO	" " " "	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
MARTINEZ COTON LUIS	ARROYO JALON, 54	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
RODRIGUEZ GARCIA ALFREDO	LOPE VEGA, 24	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	4.200
SANCHEZ GONZALEZ CANDIDO	JUAN XXIII, 16-3	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
TRANSMINERIA SL	RIO BOEZA, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
BORRENES				
VOCES COBO MARCELINO	ORELLAN	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
CABAÑAS RARAS				
ALVAREZ MORAN MARIA CONCEPCION	LA LOMBA, 18-L	RECURSOS EVENTUALES	94	60.001
PINTO DE LA VARGA CIRO	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
CACABELOS				
BLANCO OCHOA LUIS	EN EL MUNICIPIO	FALTA REGLAMENTARIA	95	6.000
FALAGAN GAMALLO M MERCEDES	PELEGRINAS, 2	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
FERNANDEZ PEREZ CARLOS	CONSTITUCION, 52	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
CAMPOMARAYA				
ABIGA SA	MADRID CORUÑA, 395	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
GARCIA GONZALEZ ANGEL	REAL, 184	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
CARUCEDO				
RODRIGUEZ OLEGO FELIPE	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
CONGOSTO				
ALVAREZ SAIZZ PABLO JESUS	SAN ESTEBAN LG ALMAZCARA, 23	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
CORULLON				
MARTINEZ NOVO SANTIAGO	CANTROJAL, 28	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
CUBILLOS DEL SIL				
TALLERES CACHON SL	ASTURIAS, 8	INGRESO FUERA DE PLAZO SOBRE AUTOL.	94	13.321

FABERO

ANSON BORRALLO FCO. JOAQUIN	FERNANDEZ VALLADARES, 9-11	SANCION DE TRAFICO	95	19.200
GIL FERNANDEZ ALEJANDRO	LA CAMPERA	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
SOCOMERCA S A L	QUEIPO LLANO, 72	IRPF RETENCION TRAB. PERSONAL	94	25.415

IGUEÑA

FERNANDEZ FERRERO CARLOS	TREMOR DE ARRIBA	SANCION DE TRAFICO	95	12.000
--------------------------	------------------	--------------------	----	--------

PALACIOS DEL SIL

ROJO CACHON MARIA ROSARIO	ONDINAS	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
---------------------------	---------	--------------------	----	--------

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

LEON GONZALEZ ELVIO	SAN PEDRO DE TRONES	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
---------------------	---------------------	--------------------	----	--------

TORENO

DIEZ PEREZ JUAN ANTONIO	FORNILLA	PARALELA A INGRESAR IRPF	93	91.762
MAGRUCA DEL SIL SL	CRISTO, 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
ORMAZABAL DIEGUEZ FRANCISCA	ASTURIAS, 6	SANCION DE TRAFICO	95	60.000

TORRE DEL BIERZO

FERNANDEZ SILVAN BENEDICTO	STA MARINA DE TORRE	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	STA CRUZ SDE MONTES	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	17.400
EL MISMO	" " " "	CANON SUPERFICIE DE MINAS	94	1.800

VEGA DE ESPINAREDA

BLANCO ALONSO TEOFILO	LA PLAZA	SANCION DE TRAFICO	95	48.000
MAYENDIA DIEZ CONCEPCION	SORDA, 6	SANCION DE TRAFICO	95	42.000

VILLABLINO

CANCELAS RIVERA JOSE AMNUEL	LACIANA	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
DIAZ RAMON DOMINGO	CORRAL DE ABAJO	RECURSOS EVENTUALES	93	14.339
DIAZ RAMON SALUSTIANO	CONSTANTINO GANCEDO, 27-1C	RECURSOS EVENTUALES	93	14.339
ESTEVEZ SANCHEZ FERNANDO	PATSINO, 2-3D	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	GARCIA VUELTA, 2-2C	SANCION DE TRAFICO	95	18.000
GONZALEZ VERDEJO ANA MARIA	VERGEL-ROBLES LACIANA	SANCION DE TRAFICO	95	24.000
MAJOR ALVAREZ ARSENIO	TELEFONOS, 10	SANCION DE TRAFICO	95	60.000
SCDAD COOP TEXTIL EL FELECHO	ASTURIAS, 15	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
TORRES MORCILLO MIGUEL	LAS GALIANAS, 6-3D	SANCION DE TRAFICO	95	18.000

VILLADECANES

BLANCO BOTO ZOILO	TORAL DE LOS VADOS	SANCION DE TRAFICO	95	30.000
BODEGA BROCO MARTINEZ SL	MADRID CORUÑA KM 402	MULTAS Y SANCIONES GUBERNATIVAS	92	36.610

VILLAFRANCA

ANTIZAR POL YURI	VILELA	SANCION DE TRAFICO	95	36.000
------------------	--------	--------------------	----	--------

León, 20 de octubre de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

9998

48.960 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE: BEMBIBRE
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
MACARENO CAMACHO ANA	10019753X	CL DIECIOCHO JULIO,7	31.535	7.777	12-02-92

MUNICIPIO DE: CACABELOS
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
MARTINEZ GARCIA M AZUCENA	10039641A	AV JOSE ANTONIO,18	25.238	25.238	14-06-94

MUNICIPIO DE: PONFERRADA
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	FechaPr.
AGUADO GARRIDO ISMAEL	10000345Z	CL TORRES QUEVEDO,6 3D	41.313	41.313	14-09-93
DIÑEIRO BARREIRA LUIS	10197068H	CL SAN ESTEBAN, 30	33.566	14.792	14-02-94
FDEZ.TRIGALES PEREZ YOLANDA	10021955G	AV PUEBLA, 38	66.441	66.441	03-03-94
GOMEZ VOCES ABEL	10064474L	CL SAN JOSE, 15	171.715	2.068	23-10-91
GONZALEZ BODELON RAMIRO V.	9959133H	CL EXTREMADURA, 62	135.718	135.718	14-06-94
LAGO ARIAS MANUEL	71492381D	CL GENERAL VIVES, 40	1.097.539	1.869	14-06-94
MAURIZ CORULLON SOFIA	38054624C	CL JOSE VALGOMA S.,27	32.057	1.537	27-10-94
NEIGAR SL	B24256943	CL BAT. SAN QUINTIN,10	165.181	19.026	14-06-94
RICO AGUIAR MARIA MAR	10082322L	CL CUBA, 1	150.810	5.000	13-02-95
VOCES VOCES ALFREDO	10067051C	CL MARCELO MACIAS,7	50.514	968	12-01-94

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
 Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

TREVIJANO SA	A24080566	CL GOMEZ NUÑEZ,23	143.917	45.706	17-07-95
--------------	-----------	-------------------	---------	--------	----------

EMBARGO DE VALORES A CORTO PLAZO

VOCES VOCES ALFREDO	10067051C	CL MARCELO MACIAS, 7	104.592	SIETE TITULOS BANCO PASTOR CON UN VALOR NOMINAL DE 1.000 PTS/TITULO.	12-01-94
---------------------	-----------	----------------------	---------	---	----------

EMBARGO DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES
 Artículo 134 R.G.R.

BLANCO PRADA ANTONIO	10054347N	CL NAVALIEGOS,2	403.200	VEHICULO MARCA OPEL, MODELO KADETT 1.6S, MATR.:LE-8377-O;	21-01-94
				VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO T 4 TL, MATRICULA: LE-9842-J;	
				VEHICULO MARCA SEAT, MODELO RONDA DIESEL, MATRICULA: LE-1480-K.	

MUNICIPIO DE: VILLABLINO
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
CASTELAO ORFAO JOSE MANUEL	X0221149G	AV CONSTITUCION, 14	32.690	8.556	14-09-94
GARCIA LOSADA DAVID	9964904Q	AV CONSTITUCION, 20	42.855	15.982	30-11-94
PELLO MENDEZ JUAN VICENTE	71497425Q	CL ESCUELAS,SN CABOALL.	10.300	2.724	14-09-93

EMBARGO DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES
 Artículo 134 R.G.R.

EXCAVI S.A.	A24015158	AV CONSTITUCION,14	244.000	VEHICULO INDUS. MARCA CATERPILLAR, MODELO 930, TIPO PALA CARGADORA, MATRICULA: O-00970-VE.	21-12-93
-------------	-----------	--------------------	---------	--	----------

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.- Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 10 de octubre de 1995.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
 DIRECCION PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº INSCRIP/AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTIA	PERIODO	MOTIVO	F. DECLARACIÓN
R. GENERAL						
24/3665959	SANTIAGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	LA BAÑEZA	1.496.489	varios 05/88-03/89	D.D.	27-09-95
24/100290806	HOSTERIAS DE CAMPOS S.L.	GORDALIZA DEL P.	1.964.620	" 11/93-06/94	D.D.	27-09-95
24/100199967	FABRICAICONES FIRST, S.L.	GARRAFE DE TORIO	1.420.625	" 01/94-07/94	D.D.	27-09-95
24/60141896	AMOR LARREA MORAN	BOÑAR	108.144	11/92	D.D.	27-09-95
24/5328804	DISCOTECA ROYAL SIGOR S.S.G	POLA DE GORDON	144.000	05/93	D.D.	27-09-95
24/100224118	GRUPO SUDIGOR S.L.	POLA DE GORDON	244.524	01/93-04/93	I.B.	28-09-95
24/5121262	ALMACENES ALGAR S.L.	LA BAÑEZA	275.606	05/92-08/92	D.D.	28-09-95
AUTONOMOS						
24/20573890	SANTIAGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	LA BAÑEZA	161.561	05/88-02/89	D.D.	27-09-95
24/73805043	SANTIAGO RAMIREZ GONZALEZ	ESTACION MATALLANA	434.302	05/92-12/93	D.D.	26-09-95
24/73324083	BERNARDO GONZALEZ CANTON	SANTA LUCIA	975.246	04/90-12/93	D.D.	26-09-95
24/73906184	FRANCISCO NIEMBRO PALACIOS	POLA DE GORDON	286.843	varios 10/92-12/93	I.B.	26-09-95
24/73573859	SANTIAGO SANTOS PERALES	CISTIerna	597.924	01/92-10/93	I.B.	26-09-95
24/74100285 Y 08/4100285	LUIS PRIETO ROURA	VALDERRUEDA	652.522	varios 01/89-12/93	I.B.	28-09-95
24/74069670	PURIFICACIÓN GRANERO BADILLO	LA ROBLA	240.654	04/93-12/93	I.B.	28-09-95
24/73873347	ANTONIO GUTIERREZ ALVAREZ	VILLAMANIN	80.355	varios 08/92-03/93	I.B.	28-09-95
24/73887592	LUZDIVINA RODRIGUEZ MORENO	LA BAÑEZA	51.408	05/92-06/92	D.D.	28-09-95
24/74053607	Mª DEL CARMEN BAJO GONZALEZ	GORDALIZA DEL PINO	77.599	04/93-06/93	I.B.	28-09-95
AGRARIA						
24/1000010285	RAUL DA FONTOURA BARREIRA	MATADEON DE LOS O.	17.337	07/92-08/92	D.D.	27-09-95
24/62162025	J. ANTONIO DIEZ RODRIGUEZ	RENEADO VALDE.	26.006	01/92-03/92	I.B.	27-09-95
24/1000012612	ABILIO DE MOURA DE MOURA	ALJA DEL INFANTADO	8.668	05/92	D.D.	27-09-95
24/1000057674	GUSTAVO ALVAREZ DIAZ	POLA DE GORDON	5.722	11/92	I.B.	26-09-95
24/1000542068	EVA FERNANDEZ LLANOS	VALDELUGUEROS	8.668	11/92	I.B.	26-09-95
24/560572742	DANIEL ZAMARRENO GONZALEZ	LA ERCINA	8.668	01/92	I.B.	26-09-95
12/29448229	JOSE FERNANDEZ DIAZ	PEDRÚN DE TORIO	336.638	varios 02/83-12/90	D.D.	26-09-95
24/19265793	ANDRES GARCIA GONZALEZ	CISTIerna	32.818	" 11/92-10/93	D.D.	27-09-95
49/22829895	ANDRES DOSANTOS ALFONSO	ALJA DEL INFANTADO	8.668	01/92	D.D.	28-09-95
24/62460200	JOAO MARTINO SARGADO	GORDALIZA DEL PINO	15.657	11/91-12/91	D.D.	28-09-95
MINERIA						
24/54651902	SANTIAGO RAMIREZ GONZALEZ	ESTACION MATALLANA	2.333.797	10/91-12/91	D.D.	26-09-95
HOGAR						
24/62965317	YAMNA MANSOUR JAMAL	CISTIerna	17.336	04/92	D.D.	28-09-95
RECURSOS DIVERSOS						
33/66968616	ARMANDO MAXIDE IGLESIAS	VILLAMANIN	156.574	04/92	I.B.	27-09-95

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 29 de septiembre de 1995.-P.D.: El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

9320

13.920 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que

hubiesen pasado –en todo caso– los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.–P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL MINERIA DEL CARBON

Nº	C.C.C	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	IMPORTE	PERIODO
24/1001030		CARBONES SILFER, S.L.	BEMBIBRE	360.000	12/93 A 05/94
24/4746905		MINAS DE VALDEFREY, S.A.	BEMBIBRE	75.000	05 A 07/94
24/5174816		CONTRATAS DELSAMARA, S.L.	TREMOR DE ARRIBA	60.000	07/93
24/100235030		EXPLLOT.MINERAS VALDERRUEDA	PARAMO DEL SIL	120.000	04 A 06/93
24/499214		ANTRACITAS DE MARRON, S.A.	PONFERRADA	500.000	09/93 A 01/94
24/1282890		COMBUSTIBLES DE FABERO,S.A.	PONFERRADA	500.000	05/93 A 01/94
24/100199361		EXPLLOT. DE ROCAS INDUSTRI.	PONFERRADA	80.000	12/93
24/4097409		MINAS DEL RIO LUNA, S.A.	CANALES-LA MAGDALENA	51.000	01 A 09/89
24/100136212		CONCEPCION GLEZ. CERVIÑO	SAN ANDRES DEL RABAN.	51.000	12/92

10122

8.640 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente/D.N.I. Domicilio	Matrícula Caract. Trim./Año	Importe a Ingresar
01-Martínez Omaña, Bienvenido Particular de la Industria, 4-1º 9.713.964Y	LE-2079-U 11,60 H.P. 4 TRM/91	22.500,- Pts.
02-León León, Jose Las Fuentes, 41 73.357.813A	LE-0569-V 12,17 H.P. 3 TRM/91	7.550,-
03-Lozano Huerga, Miguel Angel Mariano Fraga Iribarne, 8-1º C 9.705.058R	LE-2031-V 17,11 H.P. 2 TRM/91	6.100,-
04-Fernández Fernández, Jose Antonio San Glorio, 9-4º I 9.729.601A	LE-6995-X 12,42 H.P. 4 TRM/94	7.745,-
05-Bardón Alvarez, Celia Las Campanillas, 1 9.751.571P	LE-7603-X 12,42 H.P. 4 TRM/94	7.745,-
06-Carstrapex S.A. Dieciocho de Julio, 13 A-24253551	LE-8777-X 12,90 H.P. 4 TRM/94	7.745,-
07-Lomas Gregorio, Medardo Quiñones de León, 6-6º A 71.404.579K	LE-0173-Y 12,90 H.P. 3 TRM/94	5.810,-



Contribuyente/D.N.I. Domicilio	Matrícula Caract. Trim./Año	Importe a Ingresar
08-Moyano Pino, Pedro Pérez Galdós, 25-4º A 9.671.953Q	LE-1668-Y 12,90 H.P. 3 TRM/94	5.808,-
09-Matilla Villada, Maria Nazareth Padre Isla, 23-2º A 9.756.033P	LE-2278-Y 937 c.c. 3 TRM/94	1.490,-
10-Garcia Tejerina, Maria Carmen Obispo Cuadrillero, 11-3º C 9.684.306H	LE-2467-Y 12,90H.P. 3 TRM 94	5.810,-
11-Mateos Blanco, Pedro Avda. Madrid, 103 9.695.194G	LE-3769-Y 12,90 H.P. 2 TRM/94	3.872,-
12-González Martín, Miguel Angel Veintiséis de Mayo, 8-6º A 11.688.689C	LE-5128-Y 17,39 H.P. 2 Trms/94	2.122,-
13-Calvo Solis, Constancio Miguel Moisés de León, 44-6º A 9.718.466T	LE-5753-Y 12,90 T.M. 2 trms/94	3.872,-
14-Alvarez Merino, Angel Murillo, 7 Esc. A 3º A 9.648.637E	LE-6199-Y 12,90 H.P. 1 Trm/94	1.936,-
15-Pecuaris S.L. Bilbao, 2 B-24274458	LE-6475-Y 12,90 H.P. 1 Tmr 94	1.936,-
16-Pecuaris S.L. Bilbao, 2 B-24274458	LE-6476-Y 12,90 H.P. 1 Trm/94	1.936,-
17-Domínguez de la Fuente, Carlos Santo Tirso, 16 9.788.435A	LE-6882-Y 12,90 H.P. 1 Trm. 94	1.936,-
18-García Fernández, Alberto Laureano Díez Canseco, 24 9.771012Z	LE-6967-Y 12,93 H.P. 1 Trm. 94	1.666,-
19-Cofile Autointerleasing S.A. Padre Isla, 36 A-8397135	LE-7663-Y 12,42 H.P. 1 Trim. 94	1.936,-
20-Maraña González, Santiago General Sanjurjo, 4-8º I 9.687.173X	LE-9333-Y 11,60 H.P. 4 Trim. 95	6.415,-
21-Pozo Ortega, Maria Carmen Facultad, 23-5º C 16.508.672P	B-6785-JD 15,00 H.P. Año 1.995	14.160,-
22-Machado, Candido Manuel Francisco Fernández Díez, 41 X01200427B	M-8193-FL 15,02 H.P. Año 1.995	14.160,-
23-Badal, Cherki Antibióticos, 129-1º B -Armunia- X01359976D	O-0854-I 10,21 H.P. Año 1.995	6.415,-
24-Autran Arias-Salgado, Ignacio República Argentina, 41-5º C 1.290.018V	PO-3269-AV 13,30 H.P. Año 1.995	14.160,-
25-Bermudez Riaño, Miguel Angel San Rafael, 17-3º D 9.785.582W	TF-2659-AV 8,78 H.P. Año 1.995	6.415,-
26-Martínez Martínez, Julio Real, 11 4.429.236B	VA-0419-K 9,39 H.P. Año 1.995	6.415,-
27-Bayón Bayón, Andrea Virgen de Velilla, 1 9.656.426Z	LE-2205-U 15,53 H.P. Año 1.991	11.400,-

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

–Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

–Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

–Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo legal correspondiente.

León, 20 de octubre de 1995.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

10239

31.200 ptas.

LA BAÑEZA

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Primera. Normas generales.

1.1. Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Funcionario Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativo.

1.2. Características de la plaza. La plaza que se convoca está, dotada con el sueldo anual correspondiente al grupo C, nivel de complemento de destino 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante promoción interna a través del sistema de concurso-oposición, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Quienes deseen tomar parte en este Concurso-oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

1. Desempeñar en propiedad en este Ayuntamiento plaza de funcionario de carrera grupo D, escala Administración General, subescala Auxiliar-administrativo, con una antigüedad mínima de 2 años, con referencia al día que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sujeto a expediente disciplinario.

3. Estar en posesión del título correspondiente.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, y en ellas se hará constar expresamente además de los datos personales del solicitante, el compromiso de jurar o prometer lo que las Leyes determinan en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo II, pueda constituir mérito puntuable.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, o a través de la vía establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de Concurso.

3.4. Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos de examen serán de 2.000 h.

3.5. Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador. 5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León. Un representante del profesorado oficial. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta del delegado de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior grupo que el de la plaza convocada.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. Abstención y Recusación. La Abstención y Recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por la ley 30/92 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y por el Procedimiento Administrativo común.

5.3. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Sexta.- Fases del proceso selectivo. La selección a que esta convocatoria se contrae constará de dos fases:

- A) Concurso.
B) Oposición.

6.1. Fase de concurso. De conformidad con lo establecido en el real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

Reunido el tribunal para la calificación de la fase de concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo II de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establece, publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

6.2. Fase de Oposición. La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, las facilidades de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un tema supuesto práctico que planteará el Tribunal relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a los Administrativos de Administración General.

En el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este segundo ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y el conocimiento, la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima.- Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a él, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios de la oposición y de la fase de concurso.

Octava.- Desarrollo de la Oposición. 8.1. Fecha, hora y lugar. La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primero de los ejercicios de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el "Boletín Oficial de la Provincia" siendo, para los restantes ejercicios, fijados aquellos libremente por el Tribunal, que podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

8.2. Llamamiento. Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

8.3. Identificación. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas previstos del D.N.I.

8.4. Orden de actuación. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

Novena.- Relación de aprobados. El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará Acta y publicará los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente oposición, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

Décima.- Nombramiento y presentación de documentos.

10.1. El Alcalde resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2. Los aspirantes serán requeridos para que en el plazo de veinte días presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, entendiéndose que si no los presentan decaerán en sus derechos, quedando anulado su nombramiento.

Decimoprimer.- Toma de posesión. El aspirante propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

Decimosegunda.- Recursos. Las presentes Bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Decimotercera.- Calificación del Tribunal. De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica el Órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría quinta.

Decimocuarta.- Incidencia. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La Bañeza, 3 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

- Tema 1.- La constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español: Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local e Informática

Tema 16.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18.- El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 19.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 20.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 21.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases de Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22.- Relaciones entre entes territoriales: Autonomía municipal y tutela.

Tema 23.- Instalación de un ordenador. Elementos básicos. Monitores y tarjetas de video. Estándares de video MDA, EGA, VGA y SupeVGA. Teclado normal y ampliado: unidades de disco: disquetes y discos duros. Tipos de disquetes. Hardware y Software. El código ASCII.

Tema 24.- Tipos de ordenadores. Unidad central. Arquitectura de un ordenador y funcionamiento general. Arquitecturas ISA, EISA y MCA. El microprocesador, tipos (8086, 286, 386, 386SX, 486, 486SX). Chips de memoria RAM. Bits, bytes Kilobytes y megabytes. Tipos de memoria (ROM, RAM, convencional, extendida, alta, superior, caché).

Tema 25.- Dispositivos de ordenador. Puertos paralelos y serie. Ranuras de ampliación. Instalación de una impresora. Tipos de impresora. Funcionamiento general y lenguajes de impresora.

Tema 26.- Sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos (DOS, OS/2, UNIX, Windows NT). El sistema operativo DOS. Instalación del DOS. Estructura y funcionamiento del DOS. Indicador del DOS. Ordenes y parámetros. Sintaxis de las órdenes. Ordenes internas y externas.

Tema 27.- El sistema operativo DOS. La estructura arborescente. Ordenes de unidades. Ordenes de directorios. Ordenes de ficheros. Discos de sistema (arrancar el Dos). Personalizar el sistema. Ficheros por lotes Fichero CONFIG.SYS.

Tema 28.- El entorno gráfico MS Windows. Los interfaces gráficos. Historia de Windows. El sistema operativo Windows. Instalación de un programa Windows.

Tema 29.- Procesadores de textos. Ventajas, posibilidades. Correctores ortográficos y diccionarios de sinónimos. Impresión de documentos. Principales procesadores de textos.

Tema 30.- Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Operaciones con celdas. Gráficos de hojas de cálculo. Las macros. Características de las hojas de cálculo para Windows. Principales hojas de cálculo.

Tema 31.- Bases de datos. Concepto general. Registros y campos. Posibilidades. Generación de informes. Creación de pantallas de introducción de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Programación de bases de datos. Principales bases de datos.

Tema 32.- Gráficos de ordenador. Gráficos vectoriales y bitmap. Formatos gráficos. Resolución y colores de un gráfico. Programas de diseño y dibujo. Retoque y alteración de imágenes. Programas de gráficos de empresa. Programas de presentaciones por ordenador.

Tema 33.- Autoedición. Diferencias entre un procesador de textos y un programa de autoedición. Tipos de letra. Conceptos básicos y terminología de autoedición. Integración de texto y figuras. Programas de autoedición. Técnicas de autoedición.

Tema 34.- Lenguajes de programación. Concepto. Intérpretes y compiladores. Tipos de lenguajes (ensamblador, BASIC, Pascal, Cobol, C/C++) Algoritmos y estructuras de datos. Características principales de un lenguaje de programación. Generadores de aplicaciones.

Tema 35.- Comunicaciones de ordenadores. Redes de comunicación. Redes locales.

Tema 36.- Protección de datos informáticos. Virus. Control de acceso y encriptación. El antivirus Artemis.

Tema 37.- Implicaciones éticas y jurídicas de la informática. Otros problemas planteados por la informática.

Tema 38.- El sistema operativo OS/2. Las versiones 2X de OS/2. Manejo básico de SLT. Gestión gráfica de directorios y ficheros. El arranque de OS/2. DOS y OS/2. Windows y OS/2.

Tema 39.- El ratón. Funcionamiento y tipos de ratones.

Unidades CD-ROM. Scanners. Plotters. Otros dispositivos.
Tema 40.- El Trabajo en Windows. Técnicas de optimización.
Programas incluidos en Windows. Aplicaciones Windows.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

12.- 0,25 puntos por año completo de servicios en el grupo D, escala Administración General, subescala Auxiliar-administrativo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 2,50 puntos y 0,10 puntos por resto superior a seis meses.

29.- Haber realizado cursos relacionados con la función administrativa municipal, 0,25 por curso, hasta un máximo de 1 punto.

32.- Otros méritos alegados y documentados que serán de libremente apreciados por el Tribunal calificador, con un máximo de 2,00 puntos.

9872

7.920 ptas.

CONCELLO DE OLEIROS

CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA

RESOLUCION DE CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA NUMERO 3.926/95

Habiéndose practicado las liquidaciones correspondientes a los tributos, precios públicos, etc. en los expedientes que se relacionan a continuación, y dado que no ha sido posible la notificación de las mismas a los interesados, por ser desconocidos en los domicilios declarados, por no encontrarse aquellos en el momento de la notificación o persona que la recibiera, por haberla rehusado, o bien porque no se ha podido practicar la notificación intentada.

VISTO el artículo 124 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades contempladas en el artículo 53.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a mi atribuidas en virtud de acuerdo de Delegación Genérica por D.A. nº: 2760/95, **VENGO EN RESOLVER:**

Notificar las liquidaciones a los contribuyentes mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que en el plazo comprendido entre la fecha de publicación en el B.O.P. y el último día hábil del mes natural siguiente se ingresen en las arcas municipales el importe de las respectivas liquidaciones. Advirtiéndose que, si no cumple con esta obligación en el plazo indicado, se procederá a exigir su cobro por la vía administrativa de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

Forma de Pago: Oficina de Gestión Tributaria
Av. Che Guevara,6 - PERILLO
De Lunes a Viernes de 9 a 13,30 horas.

Recursos: Contra las liquidaciones que se notifican a los interesados, se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, y contra la desestimación del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación de la resolución, si esta fuera expresa y si no lo fuera, un año, contado a partir de la interposición del recurso de reposición.
No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente

CONCEPTO	Nº DE LIQUID.	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE (PTAS.)
I.A.E.	69/94	PUERTA BERTOIA, S.L	LORBÉ-RUA DO PORTELO-15177-DEXO	7.099
I.A.E.	73/94	PAZOS BEAUXIS, Mª INÉS	AV ROSALÍA CASTRO, 89-15172-PERILLO	7.200
I.A.E.	74/94	PAZOS BEAUXIS, Mª INÉS	AV ROSALÍA CASTRO, 89-15172-PERILLO	7.875
I.A.E.	84/94	CONSTRUCCIONES MEJÍA Y CASTRO, S.L	AV ROSALÍA CASTRO, 21-15179-LIÁNS	22.500
I.A.E.	90/94	ASOC. CULTURAL A ILLA DE STA. CRUZ	CASTILLO DE STA. CRUZ-15179-LIÁNS	7.539
ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	728/94	GABINETE DE PATRIMONIO, S.L.	JUAN FLOREZ, 38-1º D-15004-LA CORUÑA	12.420
I.A.E.	888/94	JOSE PEDRO PAZOS COUTO Y OTRO S.C.	VARELA SILVARI, 2-1º IZ 15001-LA CORUÑA	6.188
I.A.E.	905/94	REVIBA, S.L.	RUA VIÑAS DA BABILONIA, 22-15179-LIÁNS	5.993
I.A.E.	907/94	REVIBA, S.L.	RUA VIÑAS DA BABILONIA, 22-15179-LIÁNS	14.363
I.A.E.	908/94	ALVAREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	AV. STA. CRITINA, 34-BJ 15172-PERILLO	49.049
I.A.E.	929/94	PEREZ CASTELLANOS, AMBROSIO	RUA DAS POMBAS, 1-15172-PERILLO	5.438
ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	991/94	LOPEZ CAMBA, AVELINO	O PORTAZGO-ED. LAS BRAÑAS, 6º F-CULLEREDO	24.840
ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1006/94	LOPEZ CAMBA, AVELINO	O PORTAZGO-ED. LAS BRAÑAS, 6º F-CULLEREDO	1.890
IMPUESTO DE CONSTRUCC., INSTALACC. Y OBRAS-EXPT.E. TALA 8/94	1111/94	DOBAO GARCÍA, MARÍA LUISA	CORUXO A RIRBA-OS REGOS-R. RIO MANDEO, 4-15179-LIÁNS	840

INFRACCIÓN BANDOS Y ORDENANZAS-EXPT.E O.P. 134/93	1238/94	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE	MONASTERIO BERGONDO, 29-3º DR. LA CORUÑA	10.000
INFRACCIÓN BANDOS Y ORDENANZAS-EXP. O.P. 38/93	1239/94	SALGUEIRO GÓMEZ, MANUEL	RUA PINTOR VILLAR CHAO, 8-4º IZ.-15006-A CORUÑA	50.000
PRECIO PCO. POR OCUP. TERRENOS USO PCO. MAT. CONSTR.	1285/94	CAÑO SUÁREZ, MANUEL	CELDO EMILIO FERREIRO-ED. MIRAMAR-MERA-15177-SERANTES	3.200
INFRACC. BANDOS Y ORDENANZAS-EXPT.E O.P. 40/94	1475/94	TEMPLE BOWLING, S.A.	RUA POLIGONO, 16- O TEMPLE- CAMBRE	5.000
INFRACCIÓN BANDOS Y ORDENANZAS-EXPT.E O.P. 41/94	1478/94	BRIGO HOSTELERA, S.L.	RUA BELLA VISTA, 57N- BETANZOS	5.000
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTO	1657/94	LÓPEZ VARELA, Mª CARMEN	CAMINO DOS FIEITOS, 14- BASTIAGUEIRO-15172-PERILLO	41.847
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTO	1732/94	MODELINE, S.L.	AV. ARTEIJO, 7-15004-LA CORUÑA	32.726
PRECIO PCO. OCUP. TERRENOS USO PCO. CON MAT. CONTRUCC...	1893/94	PINTURAS BOQUETE	RAMON CABANILLAS, 2-2º H-15007-A CORUÑA	3.200
IMPUESTO CONSTRUCCION INSTALACIONES Y OBRAS-EXPT.E. 412/93	2019/94	ROCHA LÓPEZ, FRANCISCO	CORUXO ARRIBA-REGOS- R RIO EUME, 12-15179-LIÁNS	37.800
IMPUESTO DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS- EXPT.E. 132/94	2046/94	ANDRADE CAAMAÑO, JOSÉ	CALLE BARCELONA, 79-10º B-15010-A CORUÑA	322
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2280/94	RIVERO FACHINI, JOSÉ BARTOLOMÉ	PLAZA VIEJA-VILANOVA DE AROUSA-36620-PONTEVEDRA	129.058
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2283/94	RODRIGUEZ POMBO, J. MANUEL Y HM	AV. DAS MARIÑAS, 33-1-1º-15172-PERILLO	79.918
I.A.E.	2379/94	REMSEIRO GAO, DOSITEO	AV. ALFONSO MOLINA-P-1, 54-15008-A CORUÑA	57.687
I.A.E.	2410/94	DATORRE LÓPEZ, ANTONIO	AV. STA. CRISTINA, 34-B-15172-PERILLO	28.238
I.A.E.	2429/94	ALVAREZ RODRIGUEZ, C.B.	PLAZA DA GAITEIRA, 5-B-15007-A CORUÑA	24.931
I.A.E.	2477/94	GESTAL RODRÍGUEZ, DANIEL ANTONIO	RUA DA BEIRAMAR, 3-1º A-15172-PERILLO	21.816
I.A.E.	2975/94	PAZ SECO, Mª. JESUS.	VIÑAS BABILONIA, 22-15179-LIÁNS	19.106
I.A.E.	2493/94	CAMAÑO MARTÍNEZ, Mª. CRISTINA	URB. OBELISCO, 5-1º A-15173-OLEIROS	32.175
I.A.E.	2497/94	VILLAR CABANAS, RAQUEL	RUA LINNEO, 10-D-15172-PERILLO	32.175
IMPUESTO CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS-EXPT.E. 300/94	2756/94	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	CALLE MÉJICO, 4-2º A-15009-A CORUÑA	4.830
IMPUESTO DE CONSTRUCCION, INSTALACION Y OBRAS- EXPT.E. 285/94	2776/94	DOBAO GARCÍA, Mª. LUISA	CORUXO ARRIBA-REGOS-R RIO MANDEO, 4-15179-LIÁNS	14.000
IMPUESTO DE CONSTRUCCION, INSTALACION Y OBRAS- EXPT.E. 237/94	2810/94	BOQUETE SUÁREZ, JESUS	RAMÓN CABANILLAS, 2-2º A-15007-A CORUÑA	14.000
PRECIO PCO OCUP. TERRENOS USO PCO. CON MAT. CONTRUCC.	2882/94	SUÁREZ SÁNCHEZ, MARIA	AGUIEIRA- R. DO MAR, 10-15179-LIÁNS	3.200
TASA RETIRADA DE VEHICULOS	2892/94	PINTOR SANCHEZ, MANUEL	RUA CANGAS DE MORRAZO, 5-15011-A CORUÑA	7.137
I.A.E.	2957/94	DIÁZ SALMERÓN, Mª. LUISA	RUA MIGUEL SERVET, I-15172-PERILLO	20.891
I.A.E.	2979/94	FUXET BLANCO, CARMEN	RUA DO XUNCAL, 2-2º-15172-PERILLO	14.702
I.A.E.	3002/94	LORENZO REGAL, JOSÉ FRANCISCO	RUA DO XUNCAL, 1-2º D-15172-PERILLO	23.049
I.A.E.	3004/94	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	AV. ROSALÍA CASTRO, 45-3º B-15172-PERILLO	24.132
IMPUESTO DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS-EXPT.E. 467/94	3077/94	GIL GARCÍA, JOSÉ MARÍA	AV. MARIÑAS- EDIF. EL PUENTE, 103-2º A-15172-PERILLO	48.200
IMPUESTO DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS-EXPT.E. 382/94	3126/94	EIROA MOSCOSO, Mª. ELENA	CABREIRA-2º. TR. IZ., 39-15178-MAIANCA	4.830
PRECIO PCO ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA DE ESPACIO	2833/94	GÓMEZ RIESGO, JULIAN	BARRIE DE LA MAZA, 10-4º DR-15003- A CORUÑA	6.000
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	138360-92	ALVAREZ SUAREZ, JOSE MANUEL	MERCADO MUNICIPAL- PUESTO, 17-15172-PERILLO	7.025
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	138385-92	ANTELO NOGUEIRA, MARÍA CARMEN	MERCADO MUNICIPAL- PUESTO 18-15172-PERILLO	7.025
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	128486-92	BABIO BESCANSÁ, JESUS	HABITAT PTE. PASAJE-BL D-4º DR-15172-PERILLO	3.858
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	126739-92	DURANTES GARCIA, ALFONSO	HABITAT PTE. PASAJE-BL C-4º IZ-15172-PERILLO	1.528
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	133192-92	GARCIA CARAMES, JOSE	R. XOSE NEIRA VILAS, 21-1º DR-15172-PERILLO	11.984
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	126430-92	HASSAN HURHAVA, MAHAMED	HABITAT PTE. PASAJE-BL C-1º DR-15172-PERILLO	2.546
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	125911-92	LOPEZ BELTRAN, EDUARDO	HABITAT PTE. PASAJE-BL B-BJ DR-15172-PERILLO	26.293
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141292-92	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	7.403
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141328-92	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	13.765
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141342-92	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	7.403
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141399-92	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6 15003-A CORUÑA	13.440
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141424-92	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6 15003-A CORUÑA	7.228
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141456-92	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6 15003-A CORUÑA	9.600

IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141470-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6 15003-A CORUÑA	5 163
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141488-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	14083
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141164-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	6.750
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141189-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	13.842
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141207-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	7.468
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141214-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	13.836
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141239-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	7.441
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141260-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	13.765
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141495-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	7.574
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141506-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	14.330
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141584-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	13.323
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141610-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	7.166
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141090-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	5.820
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141132-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	12.551
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	141075-02	MONDELO PEREZ, JOSE	JUANA DE VEGA, 6-15003-A CORUÑA	10.822
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	133281-02	MOSTEIRO DIAZ, MANUEL	GATEIRA, 50-1º-15009-A CORUÑA	19.196
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	49424-92	NUÑOZ COEJO, J. MANUEL	SALVADOR MADARIAGA, 9-1ºDR-15008-A CORUÑA	11.614
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	133370-02	PRADO MARTINEZ, AURELIO	PARAMO, 24-1ºIZ-15011-A CORUÑA	13.329
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	121934-02	RIMELQUE LOPEZ, MARIA LUISA	RUA DARWIN, 5-1ºB-15172-PERILLO	2.038
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	121927-02	RIMELQUE LOPEZ, MARIA LUISA	RUA DARWIN, 5-1ºB-15172-PERILLO	2.038
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	139754-02	RODRIGUEZ LOPEIRO, MANUEL	MARISCAL P. DE CELA, 8 15007-A CORUÑA	24.065
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	127015-02	RODRIGUEZ VARELA, MANUEL	AV. DAS AMERICAS, 13 15172-PERILLO	12.507
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	135600-02	SEMART COMERCIAL S.L.	DOCTOR FLEMING, 1-8J-B-15117-SERANTES	20.768
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	124791-02	VAZQUEZ OTERO, MANUEL	AV. DAS MARINAS, 33-4ºC-15172-PERILLO	7.972
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	136459-02	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE	RONDA DE OUTEIRO, 110-4ºIZ-15007-A CORUÑA	18078
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	136466-02	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE	RONDA DE OUTEIRO, 110-4ºIZ-15007-A CORUÑA	56.857
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	137568-02	VICENTIS MONTO EUGENIO Y OTROS	CABO SANTIAGO GOMEZ, 8-1º-15004-A CORUÑA	33.538
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	137600-02	VICENTIS MONTO EUGENIO Y OTROS	CABO SANTIAGO GOMEZ, 8-1º-15004-A CORUÑA	53.372
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4283-93	AGRONOR, S.A	AV. DAS MARINAS-15172-PERILLO	51.841
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3441-93	ALONSO NAVARRO, JOSÉ LUIS	RUA RIO SAR, 37-URB DOS REGOS-15179-LIANS	28.285
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3509-93	JOSÉ AREVALO PAZOS Y OTRO, C.B.	AV. GRAL SANJURJO, 137-15006-A CORUÑA	2.296
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4010-93	CAMARERO BENITO, PEDRO	JUAN FLOREZ, 9-15004-A CORUÑA	17.999
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4479-93	CAMARERO BENITO, PEDRO	JUAN FLOREZ, 9-15004-A CORUÑA	16.973
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2738-93	CASTELO CASTELO, JUAN	AV. MARINAS, 103-4º A-15172-PERILLO	10.601
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2916-93	COUTO PRADO, ANDRÉS	ORILLAMAR, 15-15001-A CORUÑA	1.614
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4454-93	DIAZ RODRIGUEZ, JOSÉ	AV. CONSTANTINO, 21-VEGAMIAN-LEON	14.378
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	114-93	DOVAL DOLDÁN, MANUEL	AV. ARTEJO, 36-15005-A CORUÑA	96.611
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2688-93	FERNANDEZ LÓPEZ, JOSEFA	AV. MARINAS, 103-7º A-15172-PERILLO	10.601
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	1821-93	FERNANDEZ MIRANDA M-BELÉN Y 1	RUA DO XIUNCAL, 8-BJ-DR-15172-PERILLO	52.965
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2389-93	GONZALEZ ARIAN, NANCY	AV. ROSALIA CASTRO, 45-1º DR. 15172-PERILLO	17.600
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2040-93	GONZALEZ DIEZ, SILVERIO	RUA DO MAR, 26-1-3º C-15179-LIANS	5.704
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3990-93	GRAJAL, S.A.	CALLE HERNANI, 54-28020-MADRID	48.082
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2080-93	INMOBILIARIA HERCULINA	CALLE MARISCAL PARDO DE CELA, 8-5º-15007-A CORUÑA	7.895
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3306-93	MARTIN PALMERO, FEDERICO	URB. DOS REGOS-R. RIO XALLAS, 23-15179-LIANS	26.572
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	1186-93	MEITIN LÓPEZ, TITO	SALVADOR ALLENDE, 2-15176-NOS	23.837
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3092-93	PEÑA RODRIGUEZ, ANTONIO	URB. DOS REGOS-R. RIO SAR, 2-15179-LIANS	26.572
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3410-93	QUINTANS DIAZ, PEDRO JOSÉ	URB. DOS REGOS, 34-15179-LIANS	26.572
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2745-93	ROMERO FERNANDEZ, ELIJODORO	CALLE BAILÉN 4-15001-A CORUÑA	10.601
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4276-93	SUAREZ SÓUTO, JOAQUIN	CALLE SAN JAIME, 19-1-3º D-15007-A CORUÑA	7.169
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4237-93	VAZQUEZ ROEL, ENRIQUE	AV. ARTEJO, 19-15004-A CORUÑA	3.395
IMPUESTO BIENES INMUEBLES (I.B.I.)	670-93	PROMOCIONES ESPA, S.A	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.597
I.B.I.	897-93	PROMOCIONES ESPA, S.A	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.461
I.B.I.	1216-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.295
I.B.I.	1248-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	29.069
I.B.I.	1198-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.262
I.B.I.	1173-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	29.069
I.B.I.	1262-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.262
I.B.I.	1305-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	29.069
I.B.I.	609-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.597
I.B.I.	541-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	19.435
I.B.I.	858-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.431
I.B.I.	833-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.431

I.B.I.	1045-93	PROMOCIONES ESPA, SA	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	43.927
I.B.I.	947-93	PROMOCIONES ESPA, S.A	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.428
I.B.I.	1127-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	19.933
I.B.I.	1084-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	26.411
I.B.I.	986-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.428
I.B.I.	915-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.428
I.B.I.	1383-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	156.788
I.B.I.	1369-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	19.269
I.B.I.	1344-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	25.747
I.B.I.	1320-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.262
I.B.I.	1060-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.428
I.B.I.	1006-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.428
I.B.I.	623-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.597
I.B.I.	694-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.597
I.B.I.	655-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	10.797
I.B.I.	534-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	26.411
I.B.I.	527-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	29.733
I.B.I.	510-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.594
I.B.I.	776-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	25.248
I.B.I.	737-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.597
I.B.I.	484-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	29.733
I.B.I.	491-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.628
I.B.I.	502-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.295
I.B.I.	477-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.594
I.B.I.	790-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	25.248
I.B.I.	460-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.295
I.B.I.	452-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.628
I.B.I.	438-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	29.733
I.B.I.	413-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	21.594
I.B.I.	1102-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	26.411
I.B.I.	751-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	20.597
I.B.I.	580-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	10.797
I.B.I.	388-93	PROMOCIONES ESPA, S.A.	MAG. M. ARTIME, 22-1º IZ. 15004-A CORUÑA	11.295
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	6099-93	ALONSO FERNANDEZ, FRANCISCO	URB. AGRAMAR, 6-2-2ºH-15172-PERILLO	17.234
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	6131-93	ANTELO VILLA, JOSÉ	URB. AGRAMAR, 6-2-2º P-15172-PERILLO	17.347
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	7105-93	CA GALICIA	PLAZA DE LA INMACULADA, 2-15704-SANTIAGO	7.158
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5271-93	CITANIA EXCLUSIVAS INMOBILIARIAS, S.L.	DONANTES DE SANGRE, 1-15004-A CORUÑA	10.523
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5190-93	CONSTRUCCIONES ROCA Y CIA, S.L.	URB. BUFADIRO, 2-PAL 2-3º DR.15177-SERANTES	16.283
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4874-93	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES, S.A.	MEJICO, 10-1º-1-15009-A CORUÑA	26.724
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	6010-93	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	URB. AGRAMAR, 7-2-2º E-15172-PERILLO	22.270
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5237-93	GARCIA REY, LUISA	DR. FLEMING, 8-4º DR.15177-SERANTES	5.203
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5200-93	GARCÍA RUIZ, CARMEN	O VALIÑO, S/N-15176-NÓS	6.236
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4739-93	GARCÍA URDANETA, BETTY	RONDA DE OUTEIRO, 263-7º A-15010-A CORUÑA	8.500
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5284-93	MURCEGO PARADELO, HERMINIO	RUA BEIRAMAR, 1-6º D-15172-PERILLO	19.503
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5360-93	VILLASUSO PETEIRO, ANA ISABEL	DANIEL CASTELAO, 7-2º D-15179-LIANS	12.148
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	7055-93	ZARZALEJO AYUSO, FERNANDO ANTONIO	CASAS DE ORRO-VEIGUE-15180-SADA	13.885
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4867-93	PEDREIRA MENGOTTI EDUARDO	TINAJAS, 16-6ºC 15001-A CORUÑA	6.346

Dado en Oleiros, a 22 de septiembre de 1995.-El Condejal Delegado de Hacienda y P.C., Alfredo Novoa Gil.

10068

32.640 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMONDRIN DE RUEDA

Don Felix Villacorta García, Presidente de la Junta Vecinal de VILLAMONDRIN DE RUEDA, hace público de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, que por la Junta Vecinal, en Sesión celebrada el día de 1.995, se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO:ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PUBLICO.

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento del Precio Público por la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua y su Ordenanza reguladora.

Resultando que, durante el periodo de exposición pública del mencionado acuerdo y su expediente, no fue presentada reclamación alguna, conforme aparece acreditado en el expediente, mediante certificación de la Sra. Secretaria

La Junta Vecinal, previa deliberación, y votación ordinaria, con el resultado de votos a favor, en contra y abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO, en los términos que se contienen en el acuerdo de aprobación inicial de fecha primero de Marzo de 1.995.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se proceda a publicar el texto completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En su cumplimiento, se hace público a continuación, el texto íntegro de la Ordenanza aprobada:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y PRECIO PUBLICO.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTICULO 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 38, 49 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.b) y 117 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece las normas reguladoras del Servicio y el precio público por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2º.- Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal; siempre y cuando los edificios para los que se solicita el servicio estén ubicados en el casco urbano de la localidad.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º.- La concesión del servicio se otorgará mediante resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministro las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

CONCESIONES DE SUMINISTRO

ARTICULO 4º.- Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

a) Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender a las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica etc.

b) Para usos industriales, considerando dentro de éstos el suministro a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario y auxiliar para el ejercicio de su industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se considerarán como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas como establos, vaquerías etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los usos domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

c) Concesiones de agua para usos provisionales.- A petición de parte interesada, la Junta Vecinal de VILLAMONDRIN DE RUEDA, podrá conceder el suministro de agua, para la realización de obras. Esta concesión tendrá el carácter de provisional, y tendrá el mismo periodo de vigencia, que la licencia urbanística que habilite la realización de la obra.

La concesión señalada en el apartado c) será siempre concedida en precario, y siempre que, la existencia de agua para el resto de los usos lo permita.

El uso y registro del agua consumida en este supuesto, se medirá igualmente mediante la instalación del preceptivo contador.

PROHIBICIONES DE USOS

ARTICULO 5º.- Ningún abonado podrá disponer de agua para usos distintos de los que figuren otorgados en la concesión.

OBRAS DE ACOMETIDA EN LA RED

ARTICULO 6º.- Todas las obras e instalaciones para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien con el objeto de homogeneizar las acometidas, éstas se realizarán por la Junta Vecinal de VILLAMONDRIN DE RUEDA, con la asistencia técnica del Ayuntamiento de Valdepolo, girándose con posterioridad los gastos al propietario del edificio.

Se autorizarán acometidas a solares, sin edificación, con el objeto de que los propietarios puedan disponer de este servicio en el momento que realicen actos de edificación. Sin embargo la concesión de la acometida no dará derecho alguno de uso del agua, hasta tanto no se edifique el solar.

AUTORIZACION DE ACOMETIDAS Y COLOCACION DE CONTADORES

ARTICULO 7º.- Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquel.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en argueta situada en la vía pública, sin penetrar en la vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo.

Los elementos e instalaciones de la acometida consistirán en: argueta, llave de paso, contador y tubería de la sección que se indique por los servicios técnicos de la Junta Vecinal.

TIPOS DE CONTADORES

ARTICULO 8º.- Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por la Junta Vecinal. En caso de que sea adquirido por esta, podrá ser repercutido su coste al interesado.

Los contadores, antes de su instalación deberán ser verificados por el Servicio Territorial de Economía e Industria de la Junta de Castilla y León u organismo que sustituya a éste.

ABONO PREVIO DE LA CUOTA DE ENGANCHE

ARTICULO 9º.- Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido de ingresar con carácter previo la cuota de enganche que se estipula en el art. 16 de esta Ordenanza.

OBRAS POSTERIORES A LOS CONTADORES

ARTICULO 10º.- A partir de los contadores, la instalación se hará por la persona que el abonado tenga conveniente, siempre que la misma esté en posesión del carnet de instalador expedido por el Organo competente. Estas obras se realizarán bajo la inspección del personal del servicio o persona autorizada por la Junta Vecinal.

A los efectos señalados en el apartado anterior, la persona que pretenda realizar la toma de abastecimiento, instalación del contador y obras en tramo posterior al contador, deberá ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, con 15 días de antelación, a fin de adoptar las medidas oportunas, realizando la Junta Vecinal, las obras de acometida, repercutiendo los gastos al usuario, que deberá abonarlos con antelación a la concesión de uso de agua, sin el cumplimiento de este requisito no podrá hacer uso del suministro.

FICHA DE INSTALACION

ARTICULO 11º.- Terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en la que se indicarán las tuberías, llaves, arguetas y demás accesorios instalados, con indicación de dimensiones y sección de las tuberías. Esta ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

CONEXION CON LOS SERVICIOS DE EVACUACION

ARTICULO 12º.- No se concederá agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados previamente, todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red. En los términos y condiciones que para cada tipo de edificio se señalen por la Junta Vecinal, en la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio de evacuación y depuración de aguas residuales.

CORTE DE SUMINISTRO

ARTICULO 13º.- La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro en toda la localidad o parte de la misma, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

Igualmente la Junta Vecinal, podrá decretar restricciones en el suministro del servicio, cuando por escasez u otras causas así sea preciso para garantizar el servicio en condiciones que aunque mínimas, pueda ser utilizado por la totalidad de los usuarios.

Cuando los cortes, suspensiones y restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación, y si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados etc..

INEXISTENCIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR CORTES

ARTICULO 14.- los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanado por las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 15.- La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

A) Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.
B) en el caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recae sobre el titular de este último.

TARIFAS

ARTICULO 16.- Los particulares a quien la Junta Vecinal suministre el agua potable satisfarán el presente precio público de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija, en función del número de viviendas y se abonará, con carácter previo, antes del inicio de la prestación del servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONCEPTO	USO DOMESTICO E INDUSTRIAL
Conexión cuota enganche.....	25.000 Ptas.
Cuota de reanudación del servicio.....	25.000 Ptas.

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

BLOQUE 1 Cuota trimestral Básica incluyendo CUOTA FIJA DE MANTENIMIENTO Y el consumo de 30 m ³ al trimestre.....	775 Ptas. ttre.
BLOQUE 2 Exceso de consumo de 31,01 M ³ a 70 M ³	35 Ptas. m/3
BLOQUE 3 Exceso de consumo de 70,01 m ³ en adelante.....	80 Ptas. m/3

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

ARTICULO 17.- Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres meses.

A tal efecto los concesionarios deberán colocar el contador en los términos que se señalan en el artículo siete de esta Ordenanza.

PERIODO DE COBRO

ARTICULO 18.- El cobro del precio público por suministro domiciliario de agua, se realizará por trimestres vencidos.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, habiendo dejado pendiente el anterior.

AVERIAS EN EL CONTADOR

ARTICULO 19.- Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador facturándose en razón al consumido en igual época en años anteriores.

AUSENCIAS Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL CONTADOR

ARTICULO 20.- En los casos de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos y/o servicio competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

COBRO POR VIA DE APREMIO

ARTICULO 21.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

NO RESIDENTES

ARTICULO 22.- Los no residentes habitualmente en la localidad señalarán al solicitar el servicio, o a la entrada en vigor de esta Ordenanza, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o Caja de Ahorros.

CORTE DEL SUMINISTRO POR IMPAGO O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESION.-

ARTICULO 23.- Cuando existan mas de cinco recibos sin pagar, la Junta Vecinal, previo expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado. Procederá previa autorización del Servicio u Organó competente al corte del suministro.

Igualmente se procederá al corte del suministro, con los mismos requisitos y formalidades señaladas en el apartado anterior, cuando el usuario del servicio, haga un uso indebido del agua, lavado de vehículos, riegos de jardines y huertas etc.

INSPECCION DE OBRAS E INSTALACIONES

ARTICULO 24.- Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas de conducción del agua hasta el contador serán realizadas por la Junta Vecinal, igualmente la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuará por la Junta Vecinal, o bajo su dirección técnica, en ambos casos serán de cuenta del usuario los gastos de la reparación.

Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujeto a la inspección de la Junta Vecinal.

INSPECCION Y VIGILANCIA DEL SERVICIO

ARTICULO 25.- La Junta Vecinal, por sus empleados y agentes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las condiciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en las vías públicas, como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizar el mismo. La oposición a la entrada para inspeccionar lleva consigo el corte del servicio. Actuación que se realizará por la Junta Vecinal, previo cumplimiento de los trámites y formalidades que se señalan en el artículo 23.

En especial se vigilan escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas por el contador.

OBRAS EN LAS ACOMETIDAS

ARTICULO 26.- Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios, deberán ser solicitadas por escrito con 15 días de antelación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas. Y las obras se realizarán por la Junta Vecinal.

INFRACCIONES Y DEFAUDACIONES

ARTICULO 27.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en La Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de Agosto. Todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Las infracciones contra esta Ordenanza, se clasificaran en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 2.000 Ptas.

a) La alteración, sin autorización, de las instalaciones, precintos, cerraduras llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos de la acometida que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio. Siempre y cuando no ocasionen un perjuicio evaluable al Servicio.

Se consideran infracciones graves, y serán sancionadas con multa de 10.000 Ptas.

a) la comisión simultanea o sucesiva dentro del mismo año de dos o mas infracciones leves.

b) La no información a la Junta Vecinal, de roturas, fugas, averías y desperfectos involuntarios en la acometida e instalaciones.

c) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión. A excepción de la causa señalada en el apartado f) de Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 25.000 ptas.

a) La comisión simultanea o sucesiva dentro del mismo año, de as infracciones graves.

b) la realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

c) La avería voluntaria del aparato contador o cualesquiera otros elementos de la acometida, así como la no reparación o sustitución de los mismos si se hallaren descompuestos o rotos.

d) la utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.

e) la oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

f) Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada con la máxima severidad prevista por las disposiciones legalmente vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas establecidas en esta Ordenanza, la realización de los actos previstos como infracciones muy graves en los apartados b), d) e) y f) será sancionados con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran originar estas conductas.

En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de la Junta Vecinal previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación íntegra en el B.O.P. y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamondrín de Rueda, 11 de octubre de 1995.-El Presidente, Félix Villacorta García.

9713

4.560 ptas.